OTROSÍ No. 1 DE ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SCJ-226-2025 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y XIMENA DEL PILAR MONROY MORA.

Entre los suscritos, **DEIDER MAURICIO MENGUAL PATERNINA** , mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.543.632, quien actúa en nombre y representación legal de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTA** D.C., en calidad de Subsecretario de Gestión Institucional (e), encargado mediante Resolución 0382 de 16 de diciembre de 2025, a quien le fue delegada la ordenación del gasto de conformidad con la Resolución No.123 del 10 de julio de 2024 Modificada por la Resolución 0174 del 24 de septiembre de 2024, expedida por el Secretario de Despacho, quien para efectos de este contrato se denominará **LA SECRETARÍA**, por una parte, y por la otra, **XIMENA DEL PILAR MONROY MORA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **52.966.259**, domiciliada en esta ciudad, quien actúa en nombre propio, y en lo sucesivo se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente otrosí No. **1** al contrato de prestación de servicios No. SCJ-226-2025, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que el día 17 de febrero de 2025, **LA SECRETARÍA y LA CONTRATISTA** suscribieron el contrato de prestación de servicios profesionales, cuyo objeto es*: "11217-PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES JURIDICOS EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS TRAMITES PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POSCONTRACTUALES QUE LE SEAN ASIGNADOS, CONFORME A LAS COMPETENCIAS DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL.* **2)** Que el plazo pactado en el contrato en mención es de ONCE (11) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, lo cual ocurrió el 19/02/2025. **3)** Que el contrato fue suscrito por un valor de **CIENTO UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($101,200,000); 4).** Que mediante memorando N° 3-2026-591 del 7 de enero de 2026 se radicó en la Dirección Jurídica y Contractual el formato (F-GCT-1124) "Justificación Adición, Prórroga, Suspensión, Modificación, Terminación y-o Cesión a Contratos y-o Convenios" firmado por el/la Profesional Universitario Código 222 Grado 30 de la Dirección Jurídica y Contractual, quien, en su calidad de supervisor, justifica la conveniencia de realizar una adición por valor de **CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($50,600,000),** y una prórroga por un plazo de **CINCO (5) MESES Y QUNCE (15) DÍAS**. **5).** Que quienes suscriben el presente Otrosí se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que hacen parte del presente Otrosí; así mismo, consideran conveniente y oportuno efectuar esta modificación ya que no causa perjuicio alguno para **LA SECRETARÍA**. Con base en las anteriores consideraciones las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA – PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN:** Prorrogar el contrato de prestación de servicios profesionales, por un plazo de **CINCO (5) MESES Y QUNCE (15) DÍAS**, hasta el día **TRES (03) DE JULIO DE 2026** y en consecuencia modificar la cláusula segunda – **PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato de prestación de servicios, la cual quedará así: "*CLÁUSULA SEGUNDA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de DEICISEIS (16) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución".* **CLÁUSULA SEGUNDA – ADICIÓN Y MODIFICACIÓN:** Adicionar el contrato de prestación de servicios profesionales en la suma de **CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($50,600,000),** y en consecuencia modificar la **CLÁUSULA CUARTA – VALOR DEL CONTRATO***: El valor del presente contrato será hasta por la suma de* ***CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($151,800,000)*** *y demás gastos e impuestos o contribuciones a que haya lugar y en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato, distribuidos así:* ***CIENTO VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL VEINTICINCO PESOS ($127,563,025)*** *por concepto de honorarios y* ***VEINTCUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($24,236,975****) por concepto de IVA"".* **PARÁGRAFO:** Los pagos a que se obliga **LA SECRETARÍA** por la presente adición se sujetarán a la apropiación presupuestal del año fiscal 2026, expedido(s) por el responsable del presupuesto, así:

OTROSÍ No. 1 DE ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SCJ-226-2025 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y XIMENA DEL PILAR MONROY MORA.

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR POR AFECTAR CDP
235	05/01/2026	O230117459920240314	$50,600,000	$50,600,000

CLÁUSULA TERCERA – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a modificar la póliza de seguro de cumplimiento, según lo contemplado en la cláusula décima – garantía única tomada con el contrato principal, en los términos de la presente adición, prorroga y modificación. **CLÁUSULA CUARTA - DOCUMENTOS:** Forma parte del presente otrosí: 1. Memorando, 2. Formato (F-GCT-1124) *"Justificación Adición, Prórroga, Suspensión, Modificación, Terminación y-o Cesión a Contratos y-o Convenios"*. 3. Certificado de disponibilidad presupuestal. 4. Anexos. **CLÁUSULA QUINTA - VIGENCIA:** Las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en el contrato de prestación de servicios profesionales SCJ-226-2025, que no fueron modificadas en el presente otrosí, continúan vigentes. **CLÁUSULA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente otrosí de adición, prórroga y modificación, se perfecciona con la aceptación de las partes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Para su ejecución se requiere la expedición del certificado de registro presupuestal (CRP) por parte de LA SECRETARÍA.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C.,

Elaboró: Jader Jeferson Carvajal Galvis – Profesional Universitario Dirección Jurídica y Contractual

Revisó: Adriana Carolina Méndez Gómez – Abogado/a Contratista Dirección Jurídica y Contractual

Aprobó: Ana María Moreno García – Directora Jurídica y Contractual Ana María Moreno G